ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(LEY 80 DE 1993, Articulo 25 N° 7, 12, el Decreto 1082 de 2015 y DECRETO 1860 DE 2021)

Sincelejo, agosto de 2022.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE AMBIENTE
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ANA KARINA BETTIN ANGULO
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SGTES, MODIFICADOS POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Secretaría General Municipal, los aspectos necesarios para llevar a cabo la contratación el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO PAISAJÍSTICO Y REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El área urbana y rural del Municipio de Sincelejo, tiene déficit árboles frutales, por lo que se requiere satisfacer y contribuir a la reforestación y embellecimiento de las zonas, lo que el propósito es hacer la compra de unos insumos para fortalecer a las distintas instituciones educativas, que tienen como objetivo la siembra de árboles frutales es por ello que optimizan los diferentes elementos, para la adquisición de plántulas de mango, guanábana, guayaba, níspero e insumos agrícolas.

El Municipio de Sincelejo, a través de la Secretaría de Ambiente desarrolla un proyecto de **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO PAISAJÍSTICO Y REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**, el objetivo es el fortalecimiento en la parte del embellecimiento y la contribución a la repoblación de árboles frutales en la ciudad de Sincelejo.

Con el desarrollo de este proyecto se busca fortalecer la capacidad técnica operativa de la Secretaría de Ambiente para atender la mitigación de la reforestación,

embellecimiento con árboles frutales para satisfacer a las diferentes Instituciones, contribuir a la optimización de recursos y cuidado del ambiente.

Este estudio previo consiste en la compra de plántulas e insumos agrícolas y aprovechar la disposición de tierras de las Instituciones. Por consiguiente, es necesario adelantar un proceso de compra de suministro de insumo, previo a este proceso como se observa a continuación:

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

a) OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO PAISAJÍSTICO Y REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

b) EL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC). El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo

2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, con el siguiente código y nombre:

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO
10151500	PLANTULAS DE MANGO
10151500	PLANTULAS DE GUANABANA
10151500	PLANTULAS DE GUAYABA
10151500	PLANTULAS DE NISPERO
10171500	ABONO ORGANICO
27112004	PALAS REDONDA
27112004	PALAS CUADRADA
10171500	PARALES DE MADERA 4X4 PUL X 3MT
10171500	PUNTILLAS DE 1PULG
10171500	PALADRAGAS
10171500	GUANTES GAMAZA
10171800	HIDROGEL AGRICOLA

c) ESPECIFICACION DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El Municipio de Sincelejo, requiere contratar con una empresa legalmente constituida y habilitada para el, suministro de insumos para fortalecer las acciones de embellecimiento paisajístico y reforestación en el municipio de Sincelejo, con las siguientes características:

ITEM	1. INSUMOS DE PLANTULAS	UNIDAD	CANT
1.1	**PLANTULAS CERTIFICADA DE MANGO** Plántulas de Mango: Plántulas certificadas de 25 cm de altura, injertados, de excelente calidad, libre de patógenos y procedentes de viveros.	UNIDAD	200
1.2	**PLANTULAS CERTIFICADAS DE GUANABANA** Plántulas certificadas de 25 cm de altura, de excelente calidad, libre de patógenos y procedentes de viveros.	UNIDAD	200
1.3	**PLANTULA CERTIFICADA DE GUAYABA** Plántulas certificadas de 25 cm de altura, de excelente calidad, libre de patógenos y procedentes de viveros.	UNIDAD	170
1.4	**PLANTULA CERTIFICADA DE NISPERO** Plántulas certificadas de 25 cm de altura, de excelente calidad, libre de patógenos y procedentes de viveros.	UNIDAD	163
ITEM	**2.INSUMOS DE MATERIALES AGRICOLAS**		
2.1	**ABONO ORGANICO** **Requisitos específicos:** Contenido de cenizas máximo 60%. Contenido de carbono orgánico oxidable mínimo 15% pH: 4 9 Densidad máxima:0,6 g/cm3 Contenido de humedad: Para materiales de origen animal, máximo 30% Requisitos descritos en la NTC 1927. Resolución 3079 del Instituto Colombiano Agropecuario	BULTO	10
2.2	**PALA REDONDA** -Fabricada en acero al carbono, especial de alta calidad, templada en todo el cuerpo de la pieza, mango de 71 cm con madera renovable. -Peso 1.06 kg. -Elaborados a base de acero de bajo carbono.	UNIDAD	5
2.3	**PALADRAGAS** -Forjado en acero de alto carbono, dureza por tratamiento térmico y de temple y revenido. -cabo en madera de alta calidad de Altura 139 mm x Ancho: mm x 1.6 mm	UNIDAD	4

NOTA: el Municipio de Sincelejo requiere el suministro para la implementación de actividades relacionadas la entrega de suministros e insumos a las Instituciones Educativas de área urbanas y rurales del Municipio de Sincelejo, para darles solución al fortalecimiento en la parte del embellecimiento y la contribución a la repoblación de árboles frutales.

3. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La Secretaría de Ambiente considera que dicho fomento por parte de la población referida en el **artículo 2.2.1.2.4.2.16** del **Decreto 1082 de 2015**, como son población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, **NO APLICA** para el presente contrato en la selección, teniendo que realizada la conversión operacional de los bienes determinados en el presupuesto oficial supera el 10% establecido por el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATOY SU JUSTIFICACIÓN, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El El valor estimado del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, IVA INCLUIDO. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios del sector y del análisis de precios realizados por la entidad estatal a través de cotizaciones.

Para estimar el costo del contrato se tuvieron en cuenta los estudios de mercado local, realizados por el Municipio de Sincelejo, a través de la Secretaria de Ambiente.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10353 de fecha 24 de febrero de 2022, expedido por el Director Técnico de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

4.3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Sincelejo pagará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez cumplido a satisfacción el objeto del mismo, previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y la respectiva entrada y salida firmada por el Almacenista General del Municipio en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y por el Supervisor.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARAGRAFO 4: Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PARAGRAFO 5: Impuestos: El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de pro cultura (1%), pro adulto mayor (3%), pro deporte y recreación (1,5%) e IMDER (2%). Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre (1,5%).

5. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCION.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

6.1. SITIOS DE LA ENTREGA: La entrega de los bienes se deberá efectuar en el municipio de Sincelejo, previa ingreso al almacén del comprador y deberá entregarse a la Secretaría de Ambiente para su posterior distribución o entrega ejecución en las Instituciones Educativas de áreas urbanas y rurales:

ITEM	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJITO
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PEÑATA
3	INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS

7. SUPERVISION.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Ambiente del Municipio de Sincelejo, quienes velarán que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública:

1. Ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos Estudios Previos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la administración municipal.

2. Los bienes que se suministren para la ejecución del contrato deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos por la Secretaria de Ambiente del Municipio de Sincelejo.

3. Ejecutar de forma oportuna la consecución de los recursos objeto del contrato en los sitios establecidos por el supervisor del contrato.

4. Acatar las sugerencias que imparta la Secretaría de Ambiente que puedan reforzar el cumplimiento del objeto contractual.

5. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.

6. Cumplir de buena fe el objeto del contrato

7. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto de ejecución en el término previsto en el contrato

8. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato

9. Realizar el pago de los tributos locales.

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

11. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. Se le advierte que de conformidad con la Ley el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se le dé cumplimiento, previa verificación de la mora efectuada por la entidad administradora (Art. 50 Ley 789 2002 y Ley 828 de 2003).

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

B) DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACION:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

Sin embargo, es posible que se llegue a un empate, en caso de empate se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

11. CAPACIDAD FINANCIERA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, la forma de pago y la naturaleza del contrato, para el presente proceso no se requiere la verificación de la capacidad financiera.

12. DETERMINACION DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2

del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

Clasifican los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Etapa	**Clases de Riesgos/Descripción**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Responsable**
Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Baja	Alto	Entidad
Planeación	Elaboración inadecuada de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Baja	Alto	Entidad
Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alto	Entidad
Selección	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta.	Baja	Alto	Entidad
Contratación	Demoras en la legalización del contrato.	Bajo	Medio	Contratista
Ejecución	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.	Alta	Alto	Contratista

13. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto N° 1082 de 2015, la cual deberá amparar lo siguiente:

1) **El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

2) **La calidad de los bienes,** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.

14. VEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas pertinentes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

17. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo- Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Dado en el municipio de Sincelejo, en el mes de agosto de 2022.

ANA KARINA BETTIN ANGULO
Secretaria de Ambiente

FUNCIONARIOS RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Brillit Hernández Hernández	Egresado de la Facultad de Derecho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			